

Cens "Médano de Oro"

Docente: Natalia Leonor Rodriguez

Curso: Segundo año.

Turno: Noche.

Área curricular: Agroindustrial.

Tema: "UNIDAD N°2"

Contenidos:

- Definición de secado de frutas y hortalizas por el Código Alimentario Argentino.

Evaluación:

- Socialización de la tarea cuando se retomen las actividades escolares.

Datos de contacto:

Natii.rodriquez27@gmail.com

Cel: 2644628776

FRUTAS Y HORTALIZAS

Las frutas y hortalizas son alimentos indispensables para una alimentación saludable. El Código Alimentario Argentino en su capítulo XI "Alimentos Vegetales" señala que se entiende por fruta destinada al consumo al fruto maduro procedente de la fructificación de una planta sana. Del mismo modo, define con la denominación genérica de hortaliza, a toda planta herbácea producida en la huerta, de la que una o más partes pueden utilizarse como alimento en su forma natural.

http://www.anmat.gov.ar/webanmat/codigoa/Capitulo_XI.pdf

ACTIVIDADES:

1- Lea el capítulo XI del Código Alimentario Argentino.

2- Busca en el link la definición de:

- Hortaliza seca o desecada
- Fruta seca o desecada